MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Educación Fiscal www.edufis.mh.gob.sv

edufis

BOLETÍN N° 10 AÑO 2013 Octubre

Hacienda Gradúa Estudiantes y Docentes

Entrega de diplomas

El Viceministro de Hacienda, Roberto de Jesús Solórzano en la clausura del Diplomado de Educación Fiscal 2013 manifestó que es importante destacar que la cultura fiscal es un contenido muy importante para nuestros país, especialmente porque debemos estar conscientes de nuestra responsabilidad como buenos ciudadanos que practican valores, que construyen una nueva ciudadanía, responsable y solidaria, consiente del sentido social de la tributación, la importancia de la rendición de cuentas, del significado del presupuesto y el gasto público, así como la importancia del rechazo de la evasión, elusión, contrabando y falta de control social de la tributación

Carlos Cativo Director General de Impuestos Internos, Roberto de Jesús Solórzano , Viceministro de Hacienda, Graciela Beatriz Ramírez de Salgado, Gerente de Educación Media Técnica y Tecnológica

Graduados

Además programas como el Diplomado que este día se clausura, es clave para que la sociedad tenga una idea clara de la importancia y significado del Estado, la función de las finanzas públicas, el papel de la política fiscal

Graduados

Obra de teatro

Fuente : Manual de Educación Fiscal para contribuyentes
Ministerio de Hacienda, El Salvador

Parte número 1

Los Tributos

1. Impuestos • 2. Tasas • 3. Contribuciones especiales

Como ciudadanos somos sujetos de obligaciones, pero a su vez de derechos. Todos sabemos que tenemos el derecho y la obligación de contribuir a satisfacer las necesidades colectivas por medio del pago de los diversos tributos al Estado, pero a su vez ¿tenemos derecho a saber por qué y para qué los pagamos?

Primeramente es necesario conocer que El Estado para el cumplimiento de sus fines necesita de recursos económico, conocidos también como recursos públicos. En términos generales puede decirse, siguiendo al profesor uruguayo Ramón Valdés Costa, que "recursos públicos son los ingresos en la tesorería del Estado, cualquiera que sea su naturaleza económica o jurídica".

Siguiendo la concepción anterior, los recursos públicos pueden venir de diversas formas, por ejemplo de:

a) recursos tributarios;
b) recursos patrimoniales;
c) recursos del crédito público;
d) recursos derivados de sanciones patrimoniales;
e) recursos de las empresas estatales.

Para efectos del presente articulo nos limitaremos a hablar sobre los recursos tributarios, es decir los impuestos las tasas, y las contribuciones especiales. Para lograr ello, es necesario dejar claro que los tributos son la especie general y los impuestos, tasas y contribuciones especiales, lo específico. Es decir, todos ellos son tributos, pero las tasas no pueden denominarse impuestos, ni los impuestos contribuciones especiales, ni las contribuciones especiales, tasas o viceversa.

Lo recomendable es, que cuando no sepamos en donde ubicarlos debemos definirlos como TRIBUTOS.	
Ejemplo:	**"Yo pago mis tributos municipales o nacionales"**

Conceptualmente la gran mayoría de ciudadanos desconocen esta clasificación y las diferencias entre impuestos, tasas y contribuciones especiales, y por esa confusión tienden a denominar a todo como impuesto, aunque lo que estén en realidad pagando sea una tasa o una contribución especial.

Pero veamos ahora ¿para qué sirve saber esa diferencia conceptual?

Como ciudadanos somos sujetos de obligaciones, pero a su vez de derechos. Todos sabemos que tenemos el derecho y la obligación de contribuir a satisfacer las necesidades colectivas por medio del pago de los diversos tributos al Estado, pero a su vez ¿tenemos derecho a saber por qué y para qué los pagamos?

Si preguntamos a cualquier ciudadano ¿En virtud de qué pagamos esos tributos? La respuesta lógica y más sencilla sería escuchar: "porque todos debemos contribuir al Estado" y está muy bien, esa es la respuesta a la pregunta del para qué; pero, eso no responde la pregunta del ¿porqué, en base a qué, por qué motivos, tengo que pagar tributos? O mejor dicho ¿qué hice o qué me obliga a pagar un determinado tributo? (espera la parte 2)

Evasión Tributaria

Fuente: **Unidad de Estudios Tributarios Dirección General de Impuestos Internos , El Salvador**

La evasión tributaria, se define en términos generales como la disminución intencional u omisión del pago del impuesto que legalmente le corresponde pagar a un contribuyente. Ésta conducta es producto principalmente de dos prácticas generalizadas: el ocultamiento de ingresos y/o el abultamiento ficticio de las compras.

Por otro lado, entre los factores que inciden en la existencia de este fenómeno, se pueden destacar aquellos en los que está relacionada la Administración Tributaria y su actuación. Se pueden mencionar entre los más importantes los siguientes:

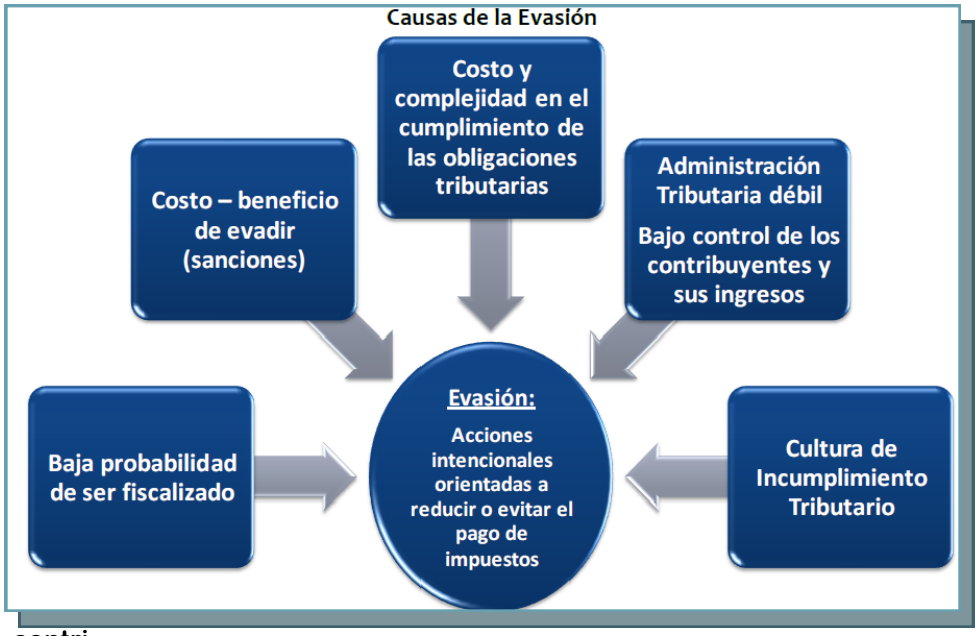

Efectivamente, algunos contribuyentes están más decididos a evadir en la medida en que los controles que tiene la Administración Tributaria, no sean tan efectivos como para descubrir sus conductas evasoras, así como, cuando la aplicación de las sanciones no implique un costo oneroso respecto al beneficio de evadir.

Ahora veamos algunas practicas más comunes de la evasión y que están relacionadas con:

- **Ventas sin comprobante,** sobre todo cuando las realizan al consumidor final, con lo que subdeclaran los ingresos en los registros contables, y por ende disminuyen la base imponible del impuesto.

- **Abultamiento de compras,** en la cual los contribuyentes utilizan comprobantes de transacciones falsas, como por ejemplo registrar compras de contribuyentes ficticios, o realizar compras personales que se registran a nombre de la empresa, con lo que sobrevaluan las compras en los registros contables, y en consecuencia se disminuye el pago del impuesto.

Proyecto de Presupuesto 2014

Fuente: **Mensaje del Proyecto de Presupuesto 2014**
www.mh.gob.sv de El Salvador

El Proyecto del Presupuesto General del Estado para el ejercicio 2014 alcanza la suma de US$4,679.5 millones, lo que representa un incremento de US$174.2 millones, equivalentes al 3.9% con respecto al presupuesto votado 2013, este monto alcanza un porcentaje de participación del 17.7% respecto al Producto Interno Bruto (PIB) estimado para el 2014, cuyo monto asciende a US$26,376.1 millones.

El Proyecto de Presupuesto del año 2014, ha sido formulado tomando en consideración un marco de disciplina fiscal y en un contexto donde se prevé el mejoramiento del clima de inversión y de la actividad económica; asimismo, las cifras estimadas para el ejercicio financiero fiscal 2014 contemplan el cumplimiento y continuidad de los principales programas y proyectos del Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014, prevaleciendo los principales problemas que afectan a la población y considerando las restricciones financieras, institucionales y temporales que tiene el Sector Público no Financiero. Con base a lo anterior se aplicarán ciertas medidas de ajuste que buscan contribuir al manejo prudente y disciplinado del gasto público, tales como: un ahorro en el costo del subsidio al Gas Licuado de Petróleo, por medio de la implementación del nuevo mecanismo de entrega, el cual será a través de la tarjeta de beneficiario, que permitirá focalizar eficientemente a la población que necesita hacer uso del subsidio; por otra parte, se mantiene el apoyo a la población mediante el subsidio al transporte público de pasajeros; y otras, las cuales se verán complementadas con la implementación de diversas acciones durante la ejecución, tales como la suspensión de los escalafones salariales y todo tipo de incremento salarial y la reducción del 10% a las asignaciones de los "Bienes y Servicios" financiados con Fondo General, la autorización de provisiones contables únicamente se autorizará para aquellos compromisos pendientes de pago que correspondan a bienes y servicios recibidos totalmente durante el ejercicio financiero fiscal, y que se originen en convenios, acuerdos o contratos debidamente legalizados.

⏭ Estructura Económica de Ingresos

Los ingresos totales estimados para el ejercicio fiscal 2014 reflejan un incremento del 3.9% con respecto al presupuesto votado 2013, el cual se relaciona con la tasa de crecimiento esperada del PIB real que se proyecta en el 2.6%, y con las perspectivas de mejoramiento del clima de inversión y el

desarrollo de los proyectos asociados al FOMILENIO II, con lo que se alcanza un monto de US$4,679.5 millones (ver anexo 3), lo cual indica que se prevé una mejora en la recaudación de los ingresos tributarios, generado por el rendimiento de la eficiencia administrativa, planes de fiscalización y antievasión, y otras medidas tendientes a promover la responsabilidad tributaria, combatir el contrabando y la corrupción, entre otros.

⏭ Ingresos Corrientes

Los ingresos corrientes estimados para el 2014 ascienden a US$4,235.9 millones, los cuales representan el 90.4% del presupuesto y equivalen al 16.1% del PIB proyectado para dicho año; esta cifra experimenta un incremento de US$162.8 millones, equivalentes al 4.0% respecto al año 2013. Estos recursos serán generados principalmente por la recaudación del IVA (49.2%) y la Renta (38.4%), el resto de ingresos tributarios

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - En millones de US$

Clasificación	Ejecutado 2012	Votado 2013			Proyecto 2014			Variación	
	Monto	Monto	Part. %	% del PIB	Monto	Part. %	% del PIB	Abs.	%
INGRESOS TOTALES	**4,247.7**	**4,505.3**	**100.0**	**18.1**	**4,679.5**	**100.0**	**17.8**	**174.2**	**3.9**
- Corrientes	3,657.9	4,073.1	90.4	16.4	4,235.9	90.4	16.1	162.8	4.0
- Capital	53.9	56.2	1.2	0.2	49.8	1.1	0.2	(6.4)	(11.4)
- Financiamiento	380.1	217.7	4.8	0.9	234.9	5.0	0.9	17.2	7.9
- Contribuciones Especiales	155.8	158.3	3.5	0.6	158.9	3.4	0.6	0.6	0.4
GASTOS TOTALES	**4,341.5**	**4,505.3**	**100.0**	**18.1**	**4,679.5**	**100.0**	**17.8**	**174.2**	**3.9**
- Corrientes	3,170.6	3,244.1	72.0	13.0	3,328.6	71.1	12.7	84.5	2.6
- Capital	690.3	751.5	16.7	3.0	817.7	17.5	3.1	66.2	8.8
- Aplicaciones Financieras	250.7	248.9	5.5	1.0	262.2	5.6	1.0	13.3	5.3
- Contribuciones Especiales	149.0	158.3	3.5	0.6	158.9	3.4	0.6	0.6	0.4
- Costo Previsional	80.9	102.5	2.3	0.4	112.1	2.4	0.4	9.6	9.4

⏭ Ingresos Tributarios

La estimación de ingresos tributarios para el ejercicio fiscal 2014 asciende a US$4,113.1 millones, con un aumento de US$172.0 millones, representando un 4.4% respecto al presupuesto votado 2013; cifra sustentada con el logro esperado de las metas de crecimiento y de acuerdo a su estructura, la mayor participación corresponde al IVA, Impuesto sobre la Renta y Aranceles a la Importación que representan conjuntamente el 95.5%, constituyéndose en la base principal de la recaudación tributaria y en la generación de recursos internos En términos del PIB estimado 2014, la carga tributaria será de 15.6% y que al sumarle el monto de las Contribuciones Especiales de US$158.9 millones alcanzan el 16.2%.

INGRESOS TRIBUTARIOS 2014 -En Porcentajes

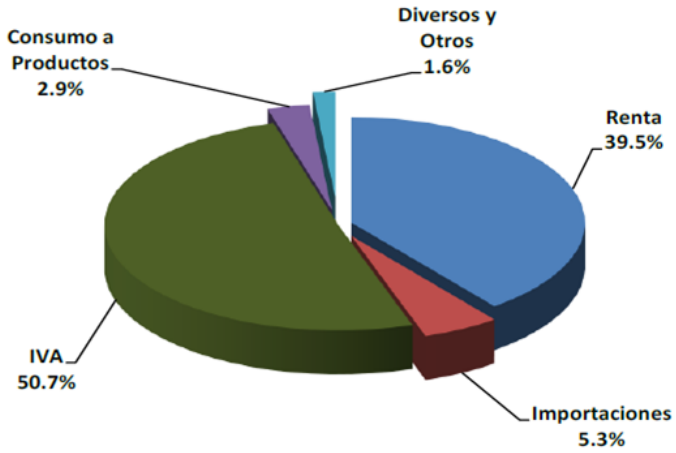

ESPACIOS LÚDICOS

Exprésate y Recre Hacienda!

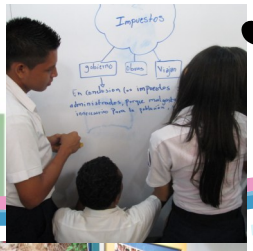

Se parte tú también de la nueva cultura fiscal en El Salvador y no te quedes sin conocer Exprésate y RecreHacienda! No pierdas la oportunidad y comunícate con nosotros al 2244-3518 o escríbenos un correo a edufis@mh.gob.sv

Educación Fiscal

Ministerio de Hacienda
EL SALVADOR

Esta es una publicación de la
Unidad de Educación Fiscal
Teléfono: 2244 3518
edufis@mh.gob.sv

¿Quiénes somos?

Desde la Unidad de Educación Fiscal de la Dirección General de Impuestos Internos, institución del Estado responsable de administrar el sistema tributario, hemos creado, con el apoyo del resto de direcciones generales del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Educación, un Programa de Educación Fiscal.

Objetivo

Trabajamos para fomentar entre la población salvadoreña una mayor cultura fiscal para contribuir al logro de una ciudadanía activa, solidaria y responsable, consciente de sus derechos y obligaciones. Para ello es fundamental que la Educación Fiscal se consolide como una política de Estado en El Salvador.

Ministro de Hacienda
Lic. Carlos Cáceres
Viceministro de Hacienda
Ing. Roberto de Jesús Solórzano
Viceministro de Ingresos
Ing. René Mauricio Guardado
Director General de Impuestos Internos
Lic. Carlos Cativo

RAMB

Coordinador de Publicaciones:
Roberto Antonio Mejía Berríos